

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **6255** *SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., celebrada el día 23 de febrero de 2011, acordó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 6.743.220 euros, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los socios, por el procedimiento de amortización de 11.220 acciones nominativas de 601 euros de valor nominal cada una, abonándose a los socios la suma de 6.743.220 euros, a razón de 601 euros por acción y, así mismo, reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 12.841.416,25 euros, con la finalidad de condonar la obligación de realizar las aportaciones pendientes por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de amortización de 21.367 acciones nominativas, las número 265.901 a 287.267, ambos inclusive, aplicando, de la cantidad de 4.280.472,25 euros, actualmente desembolsada, la cifra de 4.280.322 euros como contravalor de 7.122 acciones nominativas, números 258.779 a 265.900, ambos inclusive, que se mantienen considerándose íntegramente desembolsado el valor nominal de cada una de ellas, y la cifra de 150,75 euros como contravalor de una acción de la serie B que se crea por el siguiente acuerdo incluido como punto cuarto del orden del día.

En consonancia con las reducciones anteriores, se ha acordado la modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con los artículos 334.1 y 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Mérida, 3 de marzo de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración.  
Fdo.: Miguel Ángel Santos Domínguez.

ID: A110015873-1